

## **FORMATO DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN BIMENSUAL**



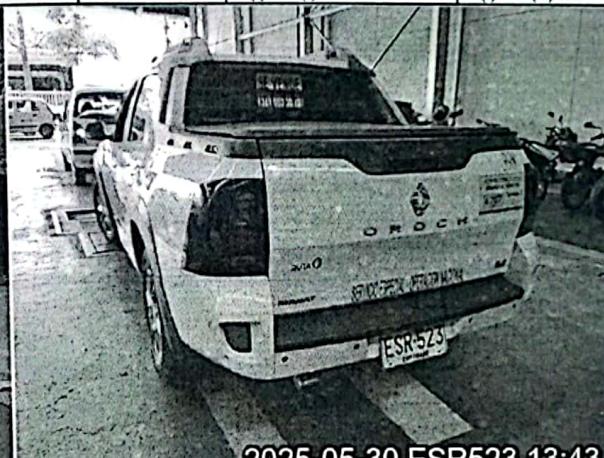
FECHA		DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO		
Fecha de prueba 2025-05-30	Nombre o razón social JAIME ALONSO MUÑOZ ARIAS	Documento de identidad CC (X) NIT ( ) CE ( ) No. 70062580		
Dirección Calle 123 #456-78		Teléfono 0123456789	Ciudad Medellín	Departamento Antioquia

2431959

DATOS DEL VEHICULO						
Placa ESR523	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Renault	Línea Duster oroch	
Modelo 2020	No. de licencia de transito 1002565610		Fecha Matrícula 2019-10-23	Color Blanco glacial (v)	Combustible Gas - gasolina	VIN o Chasis 93Y9SR5B3LJ072746
No. Motor F4RE410C221123	Tipo Motor OTTO	Cilindraje 1998	Kilometraje 95900	Número de Sillas 5	Vidrios Polarizados SI () NO ()	Blindaje SI () NO (X)



2025-05-30 ESR523 13:43



2025-05-30 ESR523 13:43

**Suspensión (si aplica)**

Delantera Izquierda	Valor 81.40	Delantera Derecha	Valor 80.40	Trasera Izquierda	Valor 87.70	Trasera Derecha	Valor 87.20	Mínimo	Unidad %
---------------------	----------------	-------------------	----------------	-------------------	----------------	-----------------	----------------	--------	----------

Frenos

Desviación lateral

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	10	Unidad m/km
-0.06	-0.06						

### **Inspección Visual**

Pisos	CUMPLE	Eje2 llanta derecha	CUMPLE	Cruceta	CUMPLE
Promedio de Tiempo	CUMPLE	Desempañador	CUMPLE	Eje1 Rin Izquierdo	CUMPLE
Aseo General	CUMPLE	Triángulos	CUMPLE	Tapicería	CUMPLE
Caja de dirección	CUMPLE	Anclaje de Batería	CUMPLE	Ventanillas	CUMPLE
Identificación Reglamentaria	CUMPLE	Eje2 llanta izquierda	CUMPLE	Luz Interna	CUMPLE
Luz Placa	CUMPLE	Anclaje Sillas	CUMPLE	Salidas de emergencia y Martillo	CUMPLE
Eje1 Rin Derecho	CUMPLE	Direccionales	CUMPLE	Brazos Axiales	CUMPLE
Terminalas	CUMPLE	Cojinería	CUMPLE	Pernos	CUMPLE
Estado Tubos Escape	CUMPLE	Promedio de Distancia	CUMPLE	Rotulas Inferiores	CUMPLE
Extintor	CUMPLE	Dispositivos de Velocidad	CUMPLE	Señales de Advertencia	CUMPLE
Rotulas superiores	CUMPLE	Luces bajas	CUMPLE	Tijeras	CUMPLE
Luces altas	CUMPLE	Eje2 Rin Derecho	CUMPLE	Limpiaparabrisas	CUMPLE
Banderola	CUMPLE	Resortes o Ballestas	CUMPLE	Parabrisas	CUMPLE
Indicadores de tablero	CUMPLE	Eje2 Rin Izquierdo	CUMPLE	Gato	CUMPLE
Puertas	CUMPLE	Reversa	CUMPLE	Laloneria y Pintura	CUMPLE
Bastidor	CUMPLE	Terminalas Batería	CUMPLE	Amortiguadores	CUMPLE
Botiquín	CUMPLE	Eje1 llanta derecha	CUMPLE	Pito	CUMPLE
Sopores	CUMPLE	Tacos	CUMPLE	Stop	CUMPLE
Distintivo de la empresa	CUMPLE	Cinturones de Seguridad	CUMPLE	Llanta de repuesto	CUMPLE
Espejos	CUMPLE	Retrovisores	CUMPLE	Eje1 llanta izquierda	CUMPLE
Linterna	CUMPLE	Luces de Parqueo	CUMPLE		

G1 CARROCERIA	G4 ELEMENTOS DE SEGURIDAD	G7 LLANTAS	G10 SISTEMA DE DIRECCION
G2 SISTEMA DE SUSPENSION	G5 SISTEMA ELECTRICO	G8 RINES	G11 CHASIS
G3 INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD	G6 EQUIPO DE CARRETERA	G9 ESTADO DE PRESENTACION	G12 DISPOSITIVOS DE COBRO

**APROBADO: SI\_X**  
COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

NO \_\_\_\_\_

LABRADO DE RUEDAS (mm)		
Rueda de repuesto		3.28
Eje	Izquierda	derecha
Eje1	3.92	4.11
Eje2	3.21	3.19

HÉCTOR JAIME VALENCIA

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

Nota: Los resultados de la revisión preventiva no están relacionados con los resultados de la revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes.  
Tecnimag Ingeniería S.A.S. - Tecni-RTM (Sistema de gestión para revisión técnico mecánica)

José Alonso Mino  
Acto 0625PD

PUTA 9

## CONTRATO DE TRANSPORTE CON GRUPO DE USUARIOS

### CONTRATO DE TRANSPORTE No. \_\_\_\_\_

Entre los suscritos a saber: Gloria Mazo documento No. ESR 523 Contratante, TRANSPORTE ESPECIAL RUTA 07 con S.A.S. NIT No. 830087371-2 Contratista, Juan Alfonso Jimenez con documento No. 70062580 Propietario(a) del vehículo.

Datos del representante del grupo de usuarios:

Nombre: Gloria Mazo

Cedula de ciudadanía: 43036314

Dirección: Calle 45A # 24-31

Teléfono: 301-732-6522

Anexo del grupo de usuarios:

El presente contrato será desarrollado por el propietario del vehículo automotor identificado con placas ESR 523 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

Hemos convenido celebrar el presente contrato de **TRANSPORTE DE GRUPO DE USUARIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en la ley:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato consiste en el transporte terrestre de pasajeros a las personas indicadas en la lista adjunta, desde un punto de origen a un punto de destino así:

Área Metropolitana y sus corregimientos ida y Regreso

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE:** El alcance del objeto del contrato comprende el transporte terrestre de pasajeros según requerimiento del contratante para número de pasajeros, destino y tipo de vehículo y de acuerdo a los precios establecidos en la cotización que ha sido aceptada por las partes.

**CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO DE DURACIÓN:** El presente contrato tiene una duración de 15 días a partir del 30/05/2025 hasta 14/06/2025 y en los recorridos descritos en el FUEC.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE se obliga con la CONTRATISTA, a lo siguiente: a. Dar aviso de los servicios de transportes requeridos que quedaran descritos en este contrato con la suficiente anticipación, indicando claramente número de pasajeros, destino y demás detalles del servicio. b.

desaparezcan las condiciones que le dieron origen sea por parte del **CONTRATANTE** ó el **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN:** El presente contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA**, quien no lo podrá ceder o subcontratar total o parcialmente sin consentimiento previo y por escrito del **CONTRATANTE**. Tampoco sobre el mismo se podrán hacer convenios de colaboración empresarial.

**CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:** EL **CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE**, a guardar absoluta confidencialidad y reserva con relación a toda la información y/o secreto empresarial que le suministre el **CONTRATANTE**, y responderá por el incumplimiento de esta obligación en los términos pactados en el presente contrato, y en lo dispuesto por la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales el presente contrato es de carácter civil y, en consecuencia el **CONTRATISTA**, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE**, para quien, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. En consecuencia, el **CONTRATISTA** tendrá plena libertad y autonomía en la ejecución y cumplimiento de este contrato y en ningún momento tendrá relación laboral con el **CONTRATANTE**. A su vez, el **CONTRATISTA** asume todos los riesgos que se deriven de la prestación de sus servicios, es decir, asume todas las consecuencias que por enfermedad, riesgo profesional ó accidente de trabajo pueda sufrir en la ejecución de éste contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de documento que indique con claridad y precisión la reforma acordada.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas con relación a la existencia, interpretación, ejecución y terminación del contrato, mediante los mecanismos alternos de solución de conflictos establecidos en la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será Medellín, lugar donde se ejecutará el contrato y, las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: CALLE 2 B No. 55-103

En señal de aceptación se firma el presente documento a los 30 días del mes de MAYO del año 2025

Cumplir con lo establecido en el presente contrato en forma oportuna, dentro de los términos establecidos y de conformidad con las calidades pactadas. c. Pagar el valor de la contraprestación en los términos y condiciones establecidas en este contrato y en cotización anexa. El valor del contrato y forma de pago se establece con el propietario del automotor, quien recibirá directamente el valor de los servicios prestados y se hará responsable de las obligaciones generadas por recibir esta suma de dinero por la prestación del servicio.

**CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES del CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a:** Cumplir con lo establecido en el presente contrato en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas. b Prestar el servicio en el vehículo arriba descrito que cumplan con todas las exigencias del Ministerio de Transporte y cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002, el Decreto 1079 del 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial; con la documentación vigente: matrículas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión de gases, certificado de revisión técnico mecánica, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo, necesario durante la prestación del servicio, y demás normas que regulen y lleguen a regular el servicio de transporte de pasajeros y las normas de tránsito. c. El **CONTRATISTA** será responsable del suministro de conductores, insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación del vehículo y prestación del servicio y cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo o infracciones de tránsito en las que incurran. d. Disponer de los conductores idóneos, capacitados, con sus licencias de conducción vigentes y con experiencia en el manejo de transporte vehicular de pasajeros necesarios para este evento, los cuales deben caracterizarse por el buen trato y respeto al personal beneficiado. e. Garantizar la puntualidad, experiencia, responsabilidad y buen estado de los vehículos contratados para cumplir con el objeto del contrato. f. Garantizar la integridad física de los pasajeros durante toda la ejecución del contrato, especialmente en el ascenso y descenso de los pasajeros del vehículo y durante todo el trayecto. g. Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad en la ejecución del presente contrato. h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando retrasos que pudieran presentarse y aportar su experiencia, conocimiento técnico e infraestructura en la ejecución del objeto del contrato. i. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor pactado es el establecido con el propietario del Vehículo y será entregado directamente a este o al conductor del vehículo autorizado.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, sin lugar a indemnización alguna; ó en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; ó bien, por que

PUTA

*Diego Alvaro*  
EL CONTRATANTE  
C.C. 43036314

EL CONTRATISTA  
NIT: 830087371-2

*Leycy Alvaro Muñoz*  
PROPIETARIO DEL VEHÍCULO  
C.C. 70062580

GRUPO DE USUARIOS		
	NOMBRE	DOCUMENTO
1	Alicia Mollo	43036314
2	NORMA Restrepo	21806804
3	ANA Tresca Gutierrez	32428732
4	consuelo ALVAREZ GARDENAS	1245706088
5	Román Restrepo	8247788

E-mail:

carlosalvaro@outlook.com

PBX:

57 310 600 0231

Carrera 98 # 25g-65 Of. 205 CII 2B #

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.036.314

MAZO De MUÑOZ

APPELLIDOS

ALICIA

NOMBRES

Alicia Mazo

FIRMA



REPUBLICA DE  
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

12-FEB-1959

ITUANGO  
(ANTIOQUIA)

LUgar DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

01-SEP-1980 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00033221-F-0043036314-20080729

0001583446A 2

2060004062